

**AÑO 2025**



Nº Entrada: **868/2025**

Expediente: **CD-339-B-2025**

Iniciado por: **BLOQUE M.P.N - PROY. DE ORDENANZA**

**Extracto:**

**ESTABLÉCESE** prórroga para los vehículos afectados al servicio de remis que superen la antigüedad prevista en la Ordenanza Nº 12703.



*Bloque Político*  
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 04 de noviembre de 2025

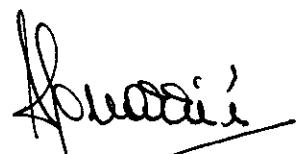
NOTA N°: 138/2025

Señora:  
Vice presidenta Primera  
Concejo Deliberante Neuquén  
**Cjal: Lic. Victoria Fernandez**  
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ordenanza

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

  
Ing. ATILIO SQUAZZINI MAZUEL  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 12703 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la mencionada ordenanza se establece requisitos para la prestación del Servicio de Remis en la Ciudad de Neuquén y diferentes prórrogas para la vigencia de los modelos de vehículos.

Que en su Capítulo II "De los vehículos" está establecida la antigüedad máxima permitida de los vehículos que se afectan al Servicio de Remis, debiendo tener una antigüedad de fábrica no mayor a los 7 (siete) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho período, razón por la cual los modelos 2018 vencen el 31 de diciembre del corriente año.

Que en diferentes reuniones de análisis de la temática, se evaluó la extensión en forma extraordinaria de los modelos de automóviles del servicio, conforme a la situación económica imperante y las limitadas posibilidades de adquirir un vehículo 0km.

Que resulta necesario establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del servicio de Remis de manera eficiente y segura.

Que por la ordenanza N° 14809 del año 2024, se amplió la prestación del servicio de las unidades modelas 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2026, razón por la cual resulta pertinente extender la prestación de los modelos 2018 a igual fecha.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Los vehículos afectados al Servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el Artículo 16º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, únicamente conforme al siguiente criterio:

a) **Vehículos Modelo 2018**, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 12703, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2026, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.

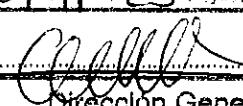
**ARTÍCULO 2º:** DE FORMA.-

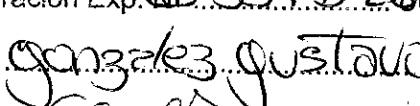
Lic. Victoria Fernández  
Concejala Bloque M.P.N  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Cjal. Santiago Galindez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Mariana Cofré  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 52425	
Fecha: 04/11/25 Fojas: 02 Hora: 12:50	
Firma: 	
Dirección General Legislativa	

04/11/2025	ENTRADA N° 868/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 338-B-2025 Nota n° .....	
Recibió: 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: 	

06/11/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 19/2025
Pase a la Comisión .....
.....
Dirección Gral. Legislativa